

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Piso tercero, tipo C, del edificio sito en Motril, rambla de Capuchinos, número 20, con una superficie construida de 81 metros 69 decímetros cuadrados y útil de 68 metros 68 decímetros cuadrados. Distribuido en vestíbulo, cocina, despensa y salida a terraza-patio, cuarto de baño, ropero, tres dormitorios, uno de ellos con armario ropero empotrado y salida a terraza, estar-comedor con salida a terraza. Linda: Derecha, entrando, caja de escalera y ascensor, patio y piso tipo D; izquierda, piso tipo B y calle Carretas, y espalda, calle Barranquillo. Da su frente a la meseta de la escalera y piso B.

Finca número 19.053, folio 208, tomo 1.267, libro 257 de Motril, inscripción séptima, del Registro de la Propiedad número 2 de Motril.

Tipo de subasta: 6.800.000 pesetas.

Dado en Motril, 20 de octubre de 1999.—El Magistrado-Juez, José Rivilla Corzo.—El Secretario.—845.

MURCIA

Edicto

Don Miguel Ángel Larrosa Amante, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Murcia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 155/1995, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancias de doña Trinidad Villamil Castilla, representada por la Procuradora doña Inmaculada Jiménez García, contra «Triunfo de Murcia, Sociedad Limitada», don Asensio Martínez Tomás, doña Myrian Villamil Castilla, doña Trinidad Castillo Rivas y don José M. Villamil González, y que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 28 de febrero de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 3108, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que supe los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 28 de marzo de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de abril de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Local comercial situado en planta baja de un edificio de tres plantas sito en Santiago de La Rivera, San Javier, calle Marqués de Torre Pacheco, edificio «Sahara»; tiene una superficie de 40,02 metros cuadrados construida. Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Javier 1, folio 51, tomo 397, inscripción primera, finca registral número 31.847.

Valorado a efectos de subasta en 5.120.000 pesetas.

Dado en Murcia a 1 de octubre de 1999.—El Magistrado-Juez, Miguel Ángel Larrosa Amante.—El Secretario.—720.

NULES

Edicto

Don Rafael Giménez Ramón, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Nules (Castellón),

Hago saber: Que en los autos que tramito con el número 314/1998, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, con domicilio en Barcelona, avenida Diagonal, 621-629, representada mediante poderes, por la Procuradora de los Tribunales doña Concepción Motilva Casado, contra la mercantil «Promociones Iberplana, Sociedad Limitada» (sin representación procesal en los autos), con domicilio social en Almazora, calle Trinidad, 163, primero, A, he acordado sacar, con las formalidades de rigor, a la venta, en pública subasta, la finca hipotecada, por primera vez, el día 12 de enero de 2000, y hora de las doce; por segunda el día 16 de febrero de 2000, a las doce horas, y por tercera vez, el día 15 de marzo de 2000, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y, para la tercera, será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar, previamente, en esta Secretaría, el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas y, en el caso de tercera, también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, con los siguientes dígitos 1342/0000/18/0054/98, y, junto al mismo, se pagará el importe de la consignación previa o acompañarán el resguardo de haberla hecho en establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los

hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La subasta se realizará en un solo lote, ya que de una sola finca se trata.

Caso de que hubiera de suspenderse cualesquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el día hábil siguiente, si fuese festivo el día de la celebración de la subasta suspendida. Se hace constar que, para el caso de no hallarse a la demandada, se entenderán notificados los señalamientos a la deudora por la publicación del edicto.

Finca objeto de subasta

Urbana. Finca número 8. Vivienda, la octava contando de izquierda a derecha, mirando la fachada del total inmueble, desde la avenida de Mediterráneo; consta de semisótano, destinado a garaje, con acceso por la rampa sita a la derecha de la misma, y plantas baja y alta, destinadas a vivienda propiamente dicha, distribuidas interiormente y con acceso a través de acceso sito a la derecha; la vivienda está comunicada interiormente mediante una escalera; ocupa la planta semisótano una superficie construida de 58,75 metros cuadrados y útil de 47,15 metros cuadrados, y la vivienda una superficie construida de 102,50 metros cuadrados y útil de 89,53 metros cuadrados, y linda, mirando la fachada del total inmueble: Frente, avenida Mediterráneo; derecha, viuda de Antonio Carratalá; izquierda, vivienda finca número 7, y fondo, Miguel Valls. Inscripción en el Registro de la Propiedad número 1 de Nules, tomo 1.376, libro 324, folio 202, finca 36.698, inscripción primera.

Esta finca ha sido valorada, a efectos de la primera subasta, en la cantidad de 21.656.250 pesetas.

Dado en Nules a 7 de octubre de 1999.—El Juez, Rafael Giménez Ramón.—840.

ORIHUELA

Edicto

Don Marcos de Alba y Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Orihuela y su partido,

Por el presente, se hace público: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 116/1997, instados por el Procurador señor Martínez Gilabert, en nombre y representación del «Banco de Alicante, Sociedad Anónima», contra la herencia yacente de don Francisco de los Mozos Recena y doña Lucía Montesinos Morales, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que se detallan al final del presente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 14 de diciembre de 1999, a las once horas; a prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, el día 13 de enero de 2000, a las once horas, en el mismo lugar, y para la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo, el día 15 de febrero de 2000, a las once horas, en el mismo lugar expresado anteriormente, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los licitadores que deseen tomar parte en ella deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor expresado de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación expresada en la condición primera.